



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 145/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 24 literal o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;"

**Que**, el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCION N° 145/2018

emisión de la respectiva certificación presupuestaria; la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora financiera, mediante oficio N° UTMACH-DF-2018-108-OF de fecha 22 de febrero de 2018, INFORMA que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria para la ejecución del PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018 (...);

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-065-OF de fecha 31 de enero de 2018, la Ing. Amarilis Borja, Vicerrectora Académica de la Institución, hace conocer al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, de la resolución adoptada por el Consejo Académico Universitario, respecto, a solicitar al H. Consejo Universitario aprobar PLAN ANUAL 2018 DEL CENBTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, presentado por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA., mediante Resolución 035-VR-ACD/2018;

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-CEC-2018-074-OF de fecha 22 de febrero, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA., Director de Educación Continua de la UTMACH, quien hace conocer al señor Rector el Plan Anual de Centro del Centro de Educación Continua 2018 que fue presentado en Vicerrectorado Académico, el cual fue aprobado en H. Consejo Universitario. Razón por la cual, realiza la entrega formal de la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección Financiera según oficio N° UTMACH-DF-2018-108-OF de fecha 22 de febrero de 2018 y oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-118-OF de fecha 21 de febrero de 2018. Así mismo hago el pedido para que se considere la aprobación del mismo;

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, Y SU EJECUCIÓN, CONFORME EL DETALLE QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 145/2018

## DISPOSICIONES GENERALES.

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución al Centro de Educación Continua.

---

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 23 de febrero de 2018

Machala, 23 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH